

Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de dos puestos de Técnico Medio-Gestión de Función Administrativa, Opción: Administración General, por el sistema de acceso libre, con nombramiento de personal estatutario temporal de interinidad

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (última versión en BOJA nº 228, de 26 de noviembre de 2018), así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17/12/2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10/04/1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del SAS (BOJA núm. 65, de 27/07/1991), y tras la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 13 de marzo de 2025, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar para su provisión, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, dos puestos de Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa, Opción: Administración General, (Subgrupo A2, Personal de Gestión y Servicios de formación Universitaria) con nombramiento de personal estatutario temporal de interinidad, por el sistema de acceso libre, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRELZDLXVBFS8K2XN2GWE7ZW2H	PÁG. 1/16	

Universitario Virgen Macarena en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha la presente oferta se publica en el tablón de anuncios de la UAP del Hospital Universitario Virgen Macarena y se envía para su publicación a la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRELZDLXVBFS8K2XN2GWE7ZW2H	PÁG. 2/16	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE INTERINIDAD DE DOS PUESTOS DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

1.1. DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS: Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción: Administración General (Subgrupo A2).

1.2. ADSCRIPCIÓN: ambos puestos estarán adscritos orgánicamente a la Dirección Económico Administrativa y funcionalmente a la Subdirección de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen Macarena.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: será el establecido por el estatuto Marco del Personal estatutario de los Servicios de salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).

1.4. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigentes en cada momento, para la categoría que se convoca.

1.5. VINCULACIÓN: El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Hospital Universitario Virgen Macarena a través de un nombramiento estatutario temporal de interinidad.

1.6. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: el personal que participe por el sistema de acceso libre suscribirá un nombramiento de personal estatutario temporal de Interinidad de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Para el personal fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, en caso de ser seleccionado, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo (100% de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del SAS).

2. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o personal con título equivalente, expedido por el Ministerio competente en materia de educación, o por los órganos competentes de los países miembros de la Unión Europea; o estar en condiciones de obtener dicho título, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRELZDLXVBFS8K2XN2GWE7ZW2H	PÁG. 3/16	

2.2. REQUISITOS GENERALES: Además de la titulación arriba referida, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y sus normas de desarrollo, y no tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y/o especialidad a la que se quiere optar, y que son los siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. FUNCIONES DEL PUESTO.

Con dependencia jerárquica de la Subdirección de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen Macarena, le corresponde:

- La gestión documental y administrativa de las áreas dependientes de la Subdirección de SSGG del centro (áreas Técnica y de Procesos Industriales y Confortabilidad), controlando y resolviendo las incidencias que vayan surgiendo, dentro del ámbito de su competencia.
- Realizar prospecciones de mercado y elaboración de pliegos de condiciones técnicas de contratación de obras, servicios y suministros públicos, e informando las propuestas aportadas.
- Confeccionar proyectos y emitir informes sobre aquellas cuestiones que le sean solicitadas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRELZDLXVBFS8K2XN2GWE7ZW2H	PÁG. 4/16	

- La inspección e información sobre la actuación de los adjudicatarios de las obras y los servicios contratados, exigiendo el cumplimiento de lo especificado en los respectivos contratos.
- Colaborar con el responsable de su Unidad, en la aplicación de nuevas tecnologías.
- Diseñar pautas y realizar el seguimiento de todas las actividades que le afecten para una integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en los trabajos en que intervengan, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en esta materia.
- Diseñar pautas y realizar seguimiento que garanticen la calidad existente y colaborar con aquellos que se implanten.
- Realizar seguimiento y colaborar en el cumplimiento de los Objetivos del Contrato Programa que tenga asignados la Unidad, así como los Objetivos de la Dirección del Centro que le afecten.
- Utilización de programas informáticos que le sean de aplicación en el desarrollo de su trabajo.
- Gestión de documentación de contratación pública.

Y en general cualquier función, dentro de su ámbito competencial, que la Subdirección de SSGG o quien delegue ésta, le encomiende en relación con el área de sus competencias.

4. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se desarrollará en dos fases:

1ª FASE: Prueba teórico-práctica sobre el contenido funcional del puesto convocado. Los candidatos deberán superar una prueba específica que versará sobre conocimientos y contenido funcional del puesto de trabajo convocado.

Cada respuesta correcta se valorará con un punto y cada respuesta incorrecta restará 0,25 puntos. Las preguntas no contestadas no comportarán calificación negativa. La puntuación máxima posible será de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A - E/4) \times (30/P)$, donde A= nº de aciertos y E=nº de errores y P es el nº de preguntas no anuladas. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos 15 puntos, lo cual determinará la condición de "APTOS/AS" de los/as candidatos/as. Los aspirantes que no alcancen dicha puntuación mínima serán declarados "NO APTOS/AS" y no podrán proseguir en el proceso de selección.

Los candidatos declarados APTOS pasarán a la segunda fase.

En el plazo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud y tablón de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena, la plantilla de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar las preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. El plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara algunas de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

2ª FASE: Aplicación del Baremo de Méritos. A los candidatos, que reúnan los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRELZDLXVBFS8K2XN2GWE7ZW2H	PÁG. 5/16	

requisitos y sean declarados "APTOS/AS" se les otorgará la puntuación resultante de aplicar el Baremo que se adjunta como Anexo III a esta convocatoria, a cuyos efectos cada candidato/a presentará su Autobaremo, que tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el Autobaremo (Anexo III).

La puntuación obtenida en esta segunda fase será la que determine el resultado final del proceso de selección.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.2. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS: Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, y se presentarán en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

La presentación de las solicitudes se realizará, mediante certificado digital, a través del registro telemático de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

indicando como centro de destino el Hospital Universitario Virgen Macarena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos de participación establecidos en la base 2 de esta convocatoria, así como la de la documentación acreditativa de los méritos a valorar por parte de la Comisión de Valoración:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte
- Fotocopia del título de Diplomado/a Universitario, Graduado/a o título equivalente.
- Currículum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados
- Autobaremo de méritos debidamente cumplimentado, identificado y firmado (Anexo III)
- Declaración responsable (Anexo II)

Será causa de exclusión:

- La no presentación de fotocopia autocompulsada de DNI.
- La no acreditación/presentación de la titulación requerida para participar en la presente convocatoria.
- La no presentación del Autobaremo de méritos debidamente cumplimentado, identificado y firmado.

La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos deberá

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRELZDLXVBFS8K2XN2GWE7ZW2H	PÁG. 6/16	

presentarse debidamente ordenada con arreglo al orden de los apartados del Baremo/autobaremo (Anexo III).

Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto “es copia del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

El/la aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los/as aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará, mediante resolución, que se publicará en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la web del Servicio Andaluz de Salud, la **relación provisional de admitidos/as y excluidos/as**, con indicación de su causa, al proceso de selección.

Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión.

6.2 Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará Resolución aprobando la **relación definitiva de admitidos y excluidos** al proceso de selección.

6.3. Realizada la prueba específica, según se establece en la base 4 de esta convocatoria, se publicará resolución con el listado de candidatos/as que hayan sido declarados/as Aptos/as en dicha prueba, así como la baremación provisional de los mismos, con un plazo de alegaciones contra la misma de cinco días hábiles.

6.4. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a, que será la persona candidata APTA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRELZDLXVBFS8K2XN2GWE7ZW2H	PÁG. 7/16	

que haya obtenido mayor puntuación total en la fase de baremación, con expresión de la puntuación alcanzada.

6.5. La Comisión de Valoración podrá proponer al Órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurran personas candidatas idóneas para el puesto solicitado.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Evaluación** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en anexo a la resolución provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, cuya composición será la siguiente:

- Presidente/a: Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue.
- Vocales:
 1. Miembro del Equipo Directivo o persona en quien delegue.
 2. Cargo intermedio de Gestión y Servicios o persona en quien delegue.
 3. Cargo intermedio de Gestión y Servicios o persona en quien delegue.
- Secretario/a: miembro de la Dirección de personal del HUVM

Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, y conforme al art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El/a secretario/a tendrá voz pero no voto. En caso de empate en las votaciones, el voto de la persona que ejerza la presidencia tendrá condición de voto de calidad.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos alguna/as de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las Organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Evaluación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRELZDLXVBFS8K2XN2GWE7ZW2H	PÁG. 8/16	

8. NOMBRAMIENTO.

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal interino vacante en los términos del artículo 9.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

En el caso de que el personal seleccionado ostente la condición de personal estatutario fijo desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

9. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria y cuanto actos deriven de ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y los tableros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRELZDLXVBFS8K2XN2GWE7ZW2H	PÁG. 9/16	

ANEXO I

D/Dña. _____, con
DNI núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación
administrativa en:
C/Plaza _____
C.P. _____, Localidad de _____, Provincia de _____
Teléfono de contacto _____
Email _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de una plaza de TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Código: _____) según Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha ____ de _____ de 2025 al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en ella, para la cual adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Currículum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Autobaremo de méritos debidamente identificado y firmado (Anexo III)
- Declaración responsable (Anexo II).

En _____, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRELZDLXVBFS8K2XN2GWE7ZW2H	PÁG. 10/16	

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña.
DNI/NIE nº
De nacionalidad

Participante en la Oferta Pública específica para el acceso a plaza temporal de la categoría de Técnico Medio de Función Administrativa, opción: Administración General para el Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, convocado mediante resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

DECLARO bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En _____ a _____ de _____ de 2025.

Fdo:.....

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRELZDLXVBFS8K2XN2GWE7ZW2H	PÁG. 11/16	

ANEXO III. BAREMOS/AUTOBAREMO DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x _____		
1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x _____		
1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x _____		
1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.	x _____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			

CANDIDATO/A: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRELZDLXVBF8K2XN2GWE7ZW2H	PÁG. 12/16	

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x _____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x _____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x _____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x _____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).			
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.	x _____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x _____		

CANDIDATO/A: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRELZDLXVBFS8K2XN2GWE7ZW2H	PÁG. 13/16	

b) Número de horas como DOCENTE , en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE , por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE , en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			

CANDIDATO/A: _____

c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ____		
TOTAL			

CANDIDATO/A: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRELZDLXVBF8K2XN2GWE7ZW2H	PÁG. 15/16	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRELZDLXVBFS8K2XN2GWE7ZW2H	PÁG. 16/16	